República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00228-00

Obre en autos la documental precedente (PDF20), por la cual se acredita el pago de las expensas respectivas ante la Oficina de Registro, para fines de la inscripción de la medida de embargo del inmueble materia del gravamen hipotecario.

Teniendo en cuenta lo anterior, por secretaría requiérase a la ORIP, a fin de que, dentro del término de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informen el trámite dado al oficio No. 1054 de 10 de julio de 2022, librado con ese propósito, anexando para el efecto tanto constancia del radicado del citado remisorio, como de los recibos que acreditan el pago de las expensas correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.S. Juez